

CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION ORDINARIA N° 137

En Cabildo, siendo las 10.05 horas del día miércoles 04 de Marzo del año 2020, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-

Como Secretaria Municipal Sra. Teresa Montero Carvajal.

ASISTENCIA DIRECTIVOS

<i>1.- Francisco Ahumada</i>	<i>Administrador Municipal</i>
<i>2.- Priscilla Morales</i>	<i>Control</i>
<i>3.- David Donoso</i>	<i>Abogado Asesor</i>
<i>4.- Paola Badillo</i>	<i>Directora Finanzas</i>

TABLA:

- 1.- Audiencias Públicas*
- 2.- Aprobación Minutas Acta Anteriores*
- 3.- Correspondencia*
- 4.- Cuenta del Alcalde*
- 5.- Materias a Tramitación*
 - a).- Proyecto de acuerdo para Constituir derecho real de usufructo respecto de inmueble ubicado en Paihuen Comuna de Cabildo.*
 - b).- Proyecto de acuerdo celebrar Convenio que indica Normalización Escuela Básica de Valle de Artificio.*
 - c).- Proyecto de acuerdo que autoriza aprobación de aporte municipal para la ejecución del Programa de Desarrollo local PRODESAL, 2020-2023.-*
 - d).- Proyecto de modificación presupuestaria área de Salud.*
 - e).- Proyecto de acuerdo ratificar Convenio Programa habilidades para la vida 2 y Proyecto de acuerdo autoriza aporte a la Junta Nacional de auxilio escolar y becas.*



f).- *Solicitud de anticipo de fondos para Plan de retiro de docentes y Asistentes de la Educación.*

g).- *Pronunciamiento del Concejo sobre modificación del Reglamento Interno, creación de la Dirección de Deporte, Turismo, Cultura y Recreación.*

6.- *Incidentes de Concejales.*

DESARROLLO

Alcalde da apertura a la Sesión señalando:

En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.

1.- *Audiencias Públicas*

No hubo.

2.- *Aprobación de Actas Anteriores N° 129 y N° 130, las cuales se revisan y se aprueban en forma unánime con las indicaciones de Concejales Cecilia Vera y Alexis Sánchez.*

3.- *Correspondencia:*

- *Se entrega de Carta del Grupo de Amigos Brigada de Protección Animal a los Concejales Cecilia Vera, Liliana Romero, Alexis Sánchez y Mario Alvarado.*

4.- *Cuenta del Alcalde:*

Alcalde da cuenta al Concejo de los siguientes temas:

- *Programa de Verano y la Fiesta de la Chaya celebrada por un día.*
- *Comenta sobre actividades de la Celebración del Día de la Mujer en la Plaza de Armas el 6 de Marzo 2020.*
- *Comenta sobre la celebración del Aniversario de la Comuna programado para el día 20 de Marzo 2020. Señala que se entrego el Programa a la Intendencia con la solicitud de los recursos con dos días de celebración Acto cívico, Feria para comercio local, Desfile Honor, Cuecas, para terminar en el Estadio Centenario el día sábado con un Show Artístico.*



Alcalde señala que por ahora se efectuaran las celebraciones masivas en el Estadio por tratarse de un día dado que los costos de electricidad, Guardias de Seguridad, etc., son iguales que por más días en el Parque.

Concejal Pinilla destaca la eficiencia de los guardias de Seguridad contratados para el Parque Municipal.

Alcalde solicita agregar los siguientes temas a la tabla, a los cuales Concejo se pronuncia favorablemente:

h).- Proyecto de Modificación de Reglamento Interno, Creación del Departamento de recursos hídricos y agropecuarios.

i).- Proyecto Mi aula de la Dirección de Educación.

j).- Acuerdo Concejo para celebrar Convenios de Transferencia F.R.I.L 2019.

k).- Acuerdo Concejo para celebrar Contratos que indica.

l).- Bonificación de Retiro funcionarios Municipales.

Alcalde da cuenta de la petición de un espacio en el centro específicamente en la Plaza de Armas para una Empresa de radio taxi en formación. Aun no se recibe la petición formal y hay que tener presente un radio de protección de los servicios que existen.

Concejal Romero señala que ella les dijo a la empresa existente que se transformaran en radio taxi.

Abogado Donoso, señala que se precise bien y se evalúe previamente porque se requiere una Modificación de la Ordenanza.

5).- Asuntos Nuevos

a).- Proyecto de Acuerdo para constituir derecho real de usufructo respecto de inmueble ubicado en Paihuén Comuna de Cabildo.

Abogado Donoso explica en términos legales de lo que significa el usufructo, en este caso particular, se trata de la recepción de una parte de un terreno para hacer una inversión.



Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción, como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO

MATERIA: APROBAR CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO.

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter a acuerdo del concejo, la aprobación de una constitución de derecho real de usufructo a realizarse entre la Sociedad Agrícola Paihuen y la I. Municipalidad de Cabildo, con el propósito de postular a fondos que permitan la construcción de medialuna en bien raíz.

Antecedentes

- 1.- En junio del año dos mil dieciocho el directorio de la Sociedad Agrícola Paihuen presenta ante la I. Municipalidad de Cabildo la petición de celebrar un contrato de usufructo con la finalidad de que la I. Municipalidad de Cabildo postule a fondos públicos y se logre la construcción de medialuna en bien raíz de cual es propietaria. El inmueble rola a fojas 710 Vta., número 848 del año 1979 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.
- 2.- El ocho de agosto del año 2018, según consta en Acta de Concejo N° 68, se presentó como proyecto la constitución de un usufructo con la Sociedad Agrícola Paihuen, el cual ha de recaer en el inmueble que rola a fojas 710 Vta., número 848 del año 1979 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.
- 3.- Una vez pasado por Concejo, es que el siguiente paso fue recabar todos los antecedentes necesarios para la constitución del usufructo, con la finalidad de que la I. Municipalidad de Cabildo postule diversos proyectos a fondos públicos y se logre la construcción de una medialuna en el inmueble ya referido.
- 4.- A modo de conclusión, es que ya se cuenta con todos los antecedentes necesarios para celebrar este contrato de usufructo entre la Sociedad Agrícola Paihuen y la I. Municipalidad de Cabildo, en que Sociedad Agrícola Paihuen participa como el "constituyente" y la I. Municipalidad de Cabildo el "usufructuario". De esta manera, la I. Municipalidad de Cabildo se compromete a postular a fondos que permitan la construcción de una medialuna en el inmueble cuya propiedad es de la Sociedad.

Fundamento Legal.

Artículo 118 inciso 6°. Constitución Política de la República de Chile: "Una ley orgánica constitucional determinará las funciones y atribuciones de las municipalidades. Dicha ley señalará, además las materias de competencia municipal que el alcalde, con acuerdo del concejo o a requerimiento de los 2/3 de los concejales en ejercicio, o de la proporción de ciudadanos que establezca la ley, someterá a consulta no vinculante o a plebiscito, así como las oportunidades, forma de la convocatoria y efectos.

- Ley 18695, artículo 4, letra I): El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- Ley 18695, artículo 5, letra f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles;
- Ley 18695, artículo 65, letra f): El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;



TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar constitución de derecho real de usufructo entre la Sociedad Agrícola Paihuen y la I. Municipalidad de Cabildo, respecto al inmueble que rola a fojas 710 Vta., número 848 del año 1979 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, ubicado en Paihuen de Alicahue, Comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.

Alcalde solicita la autorización el ingreso del un nuevo punto a la Tabla de similares características del anterior. Concejo accede en forma unánime y sin objeción.

Abogado Donoso señala que ocurre por una omisión involuntaria de la Unidad Jurídica.

Se trata de otro Proyecto de iguales características, el cual se expone, analiza y aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica a continuación:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO

MATERIA: APROBAR CONSTITUCION DERECHO REAL DE USUFRUCTO.

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter a acuerdo del concejo, la aprobación de una constitución de derecho real de usufructo a realizarse entre el Club de Rodeo Alicahue y la I. Municipalidad de Cabildo, con el propósito de postular a fondos que permitan la construcción de medialuna en bien raíz.

Antecedentes

- 1.- En junio del año dos mil dieciocho el directorio del Club de Rodeo Alicahue presenta ante la I. Municipalidad de Cabildo la petición de celebrar un contrato de usufructo con la finalidad de que la I. Municipalidad de Cabildo postule a fondos públicos y se permita la construcción de medialuna en bien raíz de cual es propietaria. El inmueble rola a fojas 750, número 903 del año 2016 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.
- 2.- El ocho de agosto del año 2018, según consta en Acta de Concejo N° 68, se presentó como proyecto la constitución de un usufructo con el Club de Rodeo Alicahue, el cual ha de recaer en el inmueble que rola a fojas 750, número 903 del año 2016 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.
- 3.- Una vez pasado por Concejo, es que el siguiente paso fue recabar todos los antecedentes necesarios para la constitución del usufructo, con la finalidad de que la I. Municipalidad de Cabildo postule diversos proyectos a fondos públicos y se logre la construcción de una medialuna en el inmueble ya referido.
- 4.- A modo de conclusión, es que ya se cuenta con todos los antecedentes necesarios para celebrar este contrato de usufructo entre el Club de Rodeo Alicahue y la I. Municipalidad de Cabildo, en que el Club de Rodeo Alicahue participa como el "constituyente" y la I. Municipalidad de Cabildo el "usufructuario". De esta manera, la I. Municipalidad de Cabildo se compromete a postular a fondos que permitan la construcción de la medialuna en el inmueble ya señalado.



Fundamento Legal.

Artículo 118 inciso 6°. Constitución Política de la República de Chile: "Una ley organiza constitucional determinara las funciones y atribuciones de las municipalidades. Dicha ley señalara, además las materias de competencia municipal que el alcalde, con acuerdo del concejo o a requerimiento de los 2/3 de los concejales en ejercicio, o de la proporción de ciudadanos que establezca la ley, someterá a consulta no vinculante o a plebiscito, así como las oportunidades, forma de la convocatoria y efectos.

- Ley 18695, artículo 4, letra I): El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- Ley 18695, artículo 5, letra f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles;
- Ley 18695, artículo 65, letra f): El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar constitución de derecho real de usufructo entre el Club de Rodeo Alicahue y la I. Municipalidad de Cabildo, respecto al inmueble que rola a fojas 750, número 903, del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, ubicado en Alicahue, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.

b).- Proyecto de acuerdo celebrar Convenio que indica: Normalización Escuela Básica de Valle de Artificio.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de Acuerdo dado que sobrepasa el monto de 500 U.T.M, el cual se aprueba en forma unánime como se indica a continuación:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

MATERIA: CELEBRAR CONVENIOS QUE INDICA.

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad celebre el siguiente Convenios Mandato Completo e Irrevocable, del Proyecto de Inversión, Etapa Diseño denominado "Normalización Escuela Básica, Valle de Artificio, Cabildo, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.*

Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcción.



TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldía para celebrar el convenio Mandato Completo e Irrevocable, del Proyecto de Inversión, Etapa Diseño denominado "Normalización Escuela Básica, Valle de Artificio, Cabildo, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

Según detalle.

Código BIP	Nombre	\$ FNDR
40001590-0	Normalización Escuela Básica Valle de Artificio	51.300.000

*Se deja constancia que se corrige el nombre del Proyecto señalando que beneficia a la **Escuela de Artificio** y la corrección del monto total, el que en el acto se incrementa en un \$1.300.000, respecto del monto enviado a los Srs. Concejales de \$ 50.000.000.*

Alcalde da a conocer un conflicto de los apoderados con el Director del establecimiento en la Escuela de Artificio.

c).- Proyecto de acuerdo que autoriza aprobación de Aporte municipal para la ejecución del Programa de Desarrollo local PRODESAL, 2020-2023.-

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de Acuerdo:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: AUTORIZA APROBACION DE APORTE MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA LOCAL "PRODESAL" 2020 – 2023 REGION DE VALPARAISO - COMUNA DE CABILDO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

OBJETIVO:

Someter a acuerdo de concejo autorización de aporte a la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL).

Fundamento Legal:

- Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

"El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público".

Artículo 4 letra f) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;



TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldicia, referida a autorizar un aporte de \$ 9.454.980.- al Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) en el marco del CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" 2020 – 2023 REGION DE VALPARAISO - COMUNA DE CABILDO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO.

Administrador Municipal explica las características del Convenio, propone que se ponga en el acta que se aprueba este año sujeto a evaluación anual.

Abogado Donoso señala que hay una contradicción se mezclaron los temas.

Directora de Finanzas plantea que normalmente se compromete financieramente por los tres años.

Concejal Romero, señala que no está de acuerdo por tres años, no se sabe que pasara, el país está mal.

Analizado el tema, se deja pendiente su aprobación para el próximo Concejo, se cuestiona el tiempo tres años de duración del Programa y surge la duda sobre la entrega de los aportes si son por los tres años juntos o es solo por el año 2020.

Directora de Finanzas señala que no ha visto el Convenio y se debe tener claridad sobre los puntos donde hay dudas del alcalde y Concejales.

d).- Proyecto de Modificación Presupuestaria área de Salud.

Directora de Finanzas explica los alcances del proyecto de Modificación presupuestaria conjuntamente con el Administrador Municipal que implica obras civiles.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica a continuación:

**PROYECTO MODIFICACION PRESUPUESTARIO DE GASTOS DEL
PRESUPUESTO SALUD**

DISMINUCION PRESUPUESTO DE GASTOS

SUBT.	ITEM	ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	29	4	0001	MOBILIARIO Y OTROS FDO SALUD	2,373,000
				TOTAL DISMINUCION	2,373,000



AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SUBT.	ITEM	ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	31	2	4	OBRAS CIVILES	2,373,000
				TOTAL AUMENTO	2,373,000

NOTA: SE MODIFICA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AREA DE SALUD MUNICIPAL PARA EJECUCION DE PROGRAMA PROMOCION DE LA SALUD.

e).- Proyecto de acuerdo para ratificar Convenio Programa Habilidades para la Vida 2 y Proyecto de acuerdo autoriza aporte a la Junta Nacional de auxilio escolar y becas.

Alcalde da la palabra al Director D.E.M reemplazante quien explica que beneficia a todos los establecimientos (14 establecimientos municipales y el Pehuén) e implica un 20% total del proyecto, en forma valorizada. (Oficinas e infraestructura).

Alcalde somete a aprobación del Concejo los siguientes Proyectos de Acuerdo, los cuales se aprueban en forma unánime y sin objeción como se indica a continuación:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

MATERIA: RATIFICAR CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2 (JUNAEB)

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad celebre el siguiente convenio:

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad ratifique el siguiente convenio:

Programa Habilidades para la Vida 2, con un valor total de \$28.650.000

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcción.*



TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldía para ratificar el Convenio Programa Habilidades para la Vida 2 por el monto de \$28.650.000

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

MATERIA: AUTORIZA APOORTE A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

OBJETIVO

Someter a acuerdo de concejo autorización de aporte a la Junaeb en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 2.

Fundamento Legal.

- Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

"El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público".

Artículo 4 letra f) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

La Educación.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a autorizar un aporte valorizado en \$ 5.730.000 a JUNAEB en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 2.

f).- Solicitud de anticipo de fondos para Plan de Retiro de docentes y Asistentes de la Educación.

Director de Educación Sr. Mario Leiva explica que estas personas fueron postulados el año 2018, la tramitación de los fondos en el MINEDUC llegarían en Agosto 2020.

Es probable que se retiren el Febrero 2021.

Concejal Vera consulta si se retiran inmediatamente.

Director D.E.M explica que se evalúa cada caso y es recomendable termine el año escolar.

Alcalde somete a aprobación del Concejo los siguientes Proyectos de Acuerdo, los cuales se aprueban en forma unánime y sin objeción como se indica a continuación:



PROYECTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR ANTICIPO DE SUBVENCION DE ESCOLARIDAD PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES A DOCENTES

OBJETIVO DEL PROYECTO:

EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO REQUERIR EL ACUERDO DEL CONCEJO, PARA CURSAR LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD AL MINISTERIO DE EDUCACION, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN DE PROFESORES:

NOMBRE DEL DOCENTE	RUT	ESTABLECIMIENTO	HRS	MONTO \$
NELLY DE LAS MERCEDES ASTUDILLO CARRASCO	8238906-7	ESC. ESP. DIF	44	23,710,542
CESAR OMAR RODRIGUEZ MENA	6390646-8	ARAUCARIA	44	23,710,542
PATRICIO LEONEL QUIJADA HERNANDEZ	6894051-6	L.T. MINERIA	44	23,710,542
MARIA INES GOMEZ PEÑA	7907940-5	ARAUCARIA	30	19,224,763
LELIA IRENE PEREZ MUÑOZ	7428779-4	LICEO A N°2	30	19,224,763
MARIO RUMBERTO LEIVA PEREZ	6273154-0	DEPTO. EDUC.	44	23,710,542
GRACIELA EUGENIA GODOY GODOY	8286546-2	ARAUCARIA	30	19,224,763
MIRTA BEATRIZ ESPINOZA ITURRIETA	7282939-5	ARAUCARIA	38	23,710,542
DERLINDA ELIZABETH QUIROZ QUIROZ	8097116-8	ARAUCARIA	38	23,710,542
EDMUNDO AGUSTIN DEL TRANSITO HIDALGO FUENTES	5756976-K	ESC. LA VIÑA	44	23,710,542
TOTAL				223,648,083

FUNDAMENTO LEGAL

OTORGAR ANTICIPOS DE SUBVENCIÓN A LAS MUNICIPALIDADES, PARA EFECTOS DE FINANCIAR EL PAGO DE LA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO DE LOS DOCENTES, QUE CESEN EN SUS CARGOS, CUANDO NO SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA ELLO.

EL MONTO MAXIMO NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DE LOS GASTOS A PAGAR Y EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS ANTICIPADOS DEBERAN EFECTUARSE A PARTIR DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PERCEPCION, EN CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y SUCESIVAS QUE SE DESCANTARAN DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD.

LA MUNICIPALIDAD DEBERA SOLICITAR ESTE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN A LA SUBSECRATARIA DE EDUCACION, PREVIO ACUERDO DEL CONCEJO.

EN ESTE CASO SE TRATA DE REQUERIR EL MONTO TOTAL DE LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO, INDEMNIZACION A PAGAR A LOS DOCENTES QUE CESA EN SU CARGO Y QUE ESTA DE ACUERDO A LA LEY N° 19.070/1991, ART N°73, POR CUMPLIR LA EDAD DE ACOGERSE A RETIRO VOLUNTARIO DOCENTE, LEY N° 20976.-

NELLY DE LAS MERCEDES ASTUDILLO CARRASCO
CESAR OMAR RODRIGUEZ MENA
PATRICIO LEONEL QUIJADA HERNANDEZ
MARIA INES GOMEZ PEÑA
LELIA IRENE PEREZ MUÑOZ
MARIO RUMBERTO LEIVA PEREZ
GRACIELA EUGENIA GODOY GODOY
MIRTA BEATRIZ ESPINOZA ITURRIETA
DERLINDA ELIZABETH QUIROZ QUIROZ
EDMUNDO AGUSTIN DEL TRANSITO HIDALGO FUENTES



PROYECTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR ANTICIPO DE SUBVENCION DE ESCOLARIDAD PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES A LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION

OBJETIVO DEL PROYECTO:

EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO REQUERIR EL ACUERDO DEL CONCEJO, PARA CURSAR LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD AL MINISTERIO DE EDUCACION, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION:

NOMBRE DEL DOCENTE	RUT	ESTABLECIMIENTO	HRS	MONTO \$
LUCIA HERMINIA PEREZ MALDONADO	7055558-0	DEPTO. EDUC.	44	17,555,744
MARIA LUZ MANZANO SILVA	7562097-7	ESC. LA VIÑA	44	16,699,886
SILVIA ROSA CASTRO ARANCIBIA	7246187-8	ARAUCARIA	44	18,511,749
TOTAL				52,767,379

FUNDAMENTO LEGAL

OTORGAR ANTICIPOS DE SUBVENCIÓN A LAS MUNICIPALIDADES, PARA EFECTOS DE FINANCIAR EL PAGO DE LA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO DE LOS ASISTENTES, QUE CESEN EN SUS CARGOS, CUANDO NO SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA ELLO.

EL MONTO MAXIMO NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DE LOS GASTOS A PAGAR Y EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS ANTICIPADOS DEBERAN EFECTUARSE A PARTIR DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PERCEPCION, EN CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y SUCESIVAS QUE SE DESCANTARAN DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD.

LA MUNICIPALIDAD DEBERA SOLICITAR ESTE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN A LA SUBSECRATARIA DE EDUCACION, PREVIO ACUERDO DEL CONCEJO.

EN ESTE CASO SE TRATA DE REQUERIR EL MONTO TOTAL DE LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO, INDEMNIZACION A PAGAR A LOS DOCENTES QUE CESA EN SU CARGO Y QUE ESTA DE ACUERDO A LA LEY N° 20964, POR CUMPLIR LA EDAD DE ACOGERSE A RETIRO VOLUNTARIO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION

LUCIA HERMINIA PEREZ MALDONADO
MARIA LUZ MANZANO SILVA
SILVIA ROSA CASTRO ARANCIBIA

Director de Educación explica que en este caso de los Asistentes de la Educación están postulando desde el año 2016.

Sr. Leiva Director de Educación señala que la devolución de los recursos se hace después mensualmente al MINEDUC de la subvención escolar que se recibe.

Alcalde solicita al Director de Educación Sr. Leiva de cuenta del avance las obras de proyectos en ejecución en las Escuelas La Vega, Artificio, Bartolillo, Alicahue, Escuela F-35, fechas de término y pendientes.



Concejal Romero señala que visitó la Escuela de Bartolillo, exhibe fotos de las instalaciones de gas en la Escuela de Bartolillo que estarían muy deficientes (cañerías al aire hay que prever un accidente).

Sr. Rojas aporta antecedentes al respecto sobre la evolución en la ejecución de las obras y como se van resolviendo las observaciones. La falta de sello verde es la solución en el Caso de Bartolillo, esto es posterior al arreglo del proyecto.

Director DEM acoge moción a revisión del equipo técnico.

Concejal Miranda consulta cuando se entrega las obras porque la próxima semana empiezan las clases.

Se suma Concejal Pinilla a la preocupación de la Escuela de Bartolillo.

Concejal Sánchez consulta si el sello verde es siempre después del arreglo del establecimiento?

Sr. Rojas señala que conoce la normativa, sin embargo explica que los Convenios son anuales y que afectó la demora en los procedimientos administrativos que ya llevan casi dos años.

Alcalde explica que al parecer se produjo con la gente nueva al crear un área de infraestructura en Educación a fin de darle mayor agilidad se incurrió en una falta de procedimientos y otros se atrasaron.

Concejal Romero, señala que hubo una denuncia de murciélagos en los arboles de la Escuela de Bartolillo.

Se llamó a Francisca Vega y se comprometió a llamar a los Servicios de Medio ambiente.

Concejal Miranda consulta quien tiene que evaluar el avance?

Director D.E.M señala que le corresponde a la D.O.M.



Concejal Pinilla consulta si en Educación no hay un equipo que pueda avisar sobre los plazos. Se señala que están dentro de los plazos. Insiste la Concejal que tiene otra información de los apoderados.

Concejal Sánchez solicita que la persona encargada de publicar se preocupe y no vuelva a pasar.

Alcalde advierte que no puede volver a pasar, se publico una fecha y no se cumplió. Alcalde al final queda de mentiroso.

Se acuerda una visita a terreno con el Concejo, los Concejales que puedan asistir al día siguiente lo hagan.

Concejal Miranda, solicita una comunicación más fluida con el Concejo. Una de las fallas de la Administración anterior fue eso y ojala se supere viniendo cada dos meses a lo menos.

Patricio Rojas advierte que hay un error con la Empresa CIMMA, sin embargo, esta operativo en el sistema de Compras publicas.

Concejal Romero, advierte que se señala que la empresa Cima esta arreglada en educación y con conflictos de intereses con Andrés Olguín por la construcción de una casa.

Concejal Pinilla plantea que se podría haber declarado desierta por insolvencia de la empresa.

Concejal Miranda consulta quien tiene que colocar las observaciones a la empresa por la mala ejecución de las obras?

Director D.E.M. y Alcalde señala que el proyecto aun no está cerrado y recibido. Hay una Boleta de garantía.

Sr. Rojas solicita la autorización del Concejo para Mi Aula por \$34.000.000 valor anual por todos los establecimientos. La otra plataforma caduca.



g).- *Pronunciamiento del Concejo sobre Modificación del Reglamento Interno, creación de la Dirección de Deporte, Turismo, Cultura y Recreación.*

Alcalde somete a aprobación del Concejo el Proyecto de Acuerdo que se indica y que además contiene el Informe fundado. Ambos documentos fueron entregados en la Sesión N° 136 /2020. Asimismo se tratara la creación de la Unidad Hídrica previa autorización de ingreso del Concejo.

Toma la palabra el Abogado Donoso quien expresa que el caso del D.T.C.y.R ya pasaron los 15 días y el Concejo se debe pronunciar al respecto, si aprueba o rechaza la Iniciativa del Alcalde.

Agrega el Abogado Donoso que desde el punto de vista práctico solo implica cambiar una sola palabra de Departamento a Dirección. Continúa diciendo que todo esto también tiene un trasfondo que complementa lo señalado, se refiere a que cuando se hace un cambio en el Reglamento Interno de este tipo de Departamento a Dirección, se requiere de un Informe fundado firmado por Directora de Finanzas, Administrador Municipal y Directora de la SECPLAN que justifiquen la necesidad de los cargos y los recursos disponibles para crear dicha Dirección, no solo el cargo de la Dirección sino de los otros cargos de la unidad que en este caso son dos. En el Reglamento Interno ya estaba creada la Dirección
Abogado Donoso, alude a la Dirección de Finanzas y la disponibilidad de presupuesto como una duda que manifestó el Concejo.

Directora Finanzas señala que nunca señaló que no hay financiamiento.

Directora de Finanzas señala que los recursos financieros se encuentran los disponibles para crear la Unidad de D.T.C.y R. Se proyectó en el presupuesto año 2019.

Concejal Alvarado, consulta cuando se llamara a Concurso el cargo de la Dirección.



Abogado Donoso señala que lo tiene presupuestado un primer Concurso que ya está en curso y no estaría ahí, iría en la Segunda “oleada” y debería resolverse en Junio 2020.

***Concejal Alvarado** señala que este cargo nuevo de una Dirección en D.T.C y R. se debe suponer que busca generar mayor autonomía de la Unidad y también una mayor proyección del Alcalde.*

Abogado Donoso señala que antes esta función se perdía en la DIDECO y el Alcalde quería darle un impulso.

***Alcalde** señala que acá en Cabildo la DIDECO se aboca solo a lo social y al Adulto mayor.*

Abogado Donoso aclara que el Reglamento de la nueva Planta regula los cargos creados y Reglamento Interno los departamentos, direcciones, unidades existentes.

Abogado Donoso alude a la Directora de Finanzas que tenía la duda sobre el financiamiento de este año, pero ya lo había proyectado el año pasado.

Directora Finanzas explica el Informe Financiero que implica la creación de la Dirección D. T. C. y R.

***Alcalde** solicita si hay alguna consulta de parte de los Concejales antes de votar.*

***Concejal Miranda** consulta los detalles y ratificación del Informe financiero del gasto del Departamento entregado. Si este es anual y a quienes involucra. Informa al respecto la Directora de Finanzas.*

***Concejal Miranda** consulta además si este año 2020 está financiado. Consulta que cargos de la Dirección se van a Concurso y si es solo la Dirección.*

***Alcalde** responde que no van a Concurso los demás funcionarios del departamento. Solo la Dirección.*

***Alcalde** se refiere a los demás Concursos que se llamaran antes de Junio 2020, a los que pueden postular dichas funcionarias y se produciría un “tiraje de la chimenea”.*



Concejal Romero, señala que algunos funcionarios no entendían lo que significaba la nueva planta y yo les señale que por algunas personas que tienen problemas no se puede perjudicar a otras que están esperando un cambio. Por su parte está de acuerdo y solicita que el Concurso todo se haga con la mayor transparencia posible y que sin duda haya financiamiento necesario que ha sido avalado hoy por la Directora de Finanzas.

Concejal Alvarado solicita que el Concurso Público se realice con la mayor transparencia posible, con ello piensa se va a legitimar la creación misma del cargo de Dirección.

Alcalde advierte composición de la Comisión de concursos que algunas personas que la integran se inhabilitaron de ambas etapas.

Concejal Sánchez, si bien es un trámite de aprobación observa que la estructura de la Dirección presenta una falencia a su juicio, esto es que faltan otros funcionarios con responsabilidad, solo tiene dos administrativos grado 17 y un Director Grado 7 que no lo podrá hacer todo. Analiza que hay otras funciones importantes que deben funcionar en esa área que es muy amplia tales como Encargado de Deportes, Encargado de Biblioteca, Encargado de Turismo.

Alcalde acoge moción de Concejal Sánchez.

Concejal Vera se suma a la petición de transparencia y aval de Directora de Finanzas que están los recursos.

Analizado el tema se acuerda la aprobación en forma unánime con las indicaciones precedentes.

PROYECTO DE ACUERDO CONCEJO

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

MATERIA: MODIFICA REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

ANTECEDENTES.

Como es de su conocimiento, mediante informe de investigación especial N° 494 de la Contraloría Regional de Valparaíso, el que fue realizado en función de diversas denuncias anónimas, indicó entre las observaciones que se debe remitir los documentos que acrediten la incorporación en el Reglamento de Organización Interna Municipal de la Dirección Deportes de Turismo Cultura y recreación dando cumplimiento a los requisitos señalados en el nuevo inciso tercero del artículo 31 de la ley 18695, en un plazo de 60 días hábiles contados desde el 26 de agosto de 2019.



Lo cierto, y que habiendo transcurrido el referido con creces es del todo necesario cumplir con el requerimiento antes expuesto.

Para lo cual, mediante el presente proyecto de acuerdo se solicitará que el concejo apruebe la modificación del reglamento interno incorporando en el diseño organizacional de la Municipalidad, la Dirección de Deportes de Turismo, Cultura y Recreación.

De este modo, y conforme al inciso tercero del artículo 31 de la ley de municipalidades, por medio del presente se entrega para la creación de la referida unidad un informe fundado suscrito por el Administrador Municipal(s), la Secretaria de Planificación y la Directora de Administración y Finanzas que justifican su necesidad y su debido financiamiento.

Para lo cual, y con respecto a la aprobación del proyecto de acuerdo, éste solo se podrá verificar transcurrido a lo menos 15 días hábiles desde que se tomó conocimiento de la propuesta, requiriendo en lo demás un quorum de dos tercios de concejales en ejercicio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Señala el artículo 65 letra I) de la ley No 18.695: "El alcalde requerirá el acuerdo de concejo para dictar el reglamento a que se refiere el artículo 31"

Artículo 31 Ley 18695: La organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

Asimismo, en este reglamento, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad.

Para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación. En este caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio, debiendo mediar un plazo de, a lo menos, quince días hábiles entre el conocimiento de este y su aprobación.

La destinación de un funcionario a una nueva unidad deberá considerar su experiencia laboral, su formación técnica y profesional en relación a la nueva unidad, y no podrá significar detrimento en su grado ni en sus remuneraciones.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde referida a crear la Dirección de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación, teniendo para ello presente el informe fundado suscrito por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación que justifican su necesidad y acreditan su debido financiamiento, habiendo transcurrido para ello un plazo superior a 15 días hábiles desde el cual tomaron conocimiento de dicho informe.

Para el efecto anterior, en el texto del reglamento interno dispóngase lo siguiente: Reemplácese en el artículo 9 N° 12 ter la expresión "Departamento" por "Dirección", y luego en el título que antecede al artículo 23 ter como en el propio artículo 23 ter del Reglamento incorpórese la expresión "Dirección de".



h).- Proyecto de Modificación de Reglamento Interno, Creación del Departamento de recursos hídricos y agropecuarios.

Alcalde da la palabra al Administrador Municipal quien explica los fundamentos de la creación de este nuevo cargo básicamente por la Situación de emergencia hídrica de la comuna y la demanda histórica de la comunidad. Señala que se decidió la creación de este Departamento con una Jefatura Grado 11 y un Técnico Grado 15, con dependencia directa del Alcalde. En el Informe se indican sus principales funciones"

Concejal Miranda consulta porque no están claros los requisitos que debe cumplir el Jefe a cargo, por ejemplo que sea un profesional con cierto grado de experiencia. Se explica que se define que ello se debe definir en las Bases del Concurso.

Alcalde hace entrega al Concejo el Proyecto de Acuerdo que indica:

PROYECTO DE ACUERDO CONCEJO

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

MATERIA: MODIFICA REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

ANTECEDENTES.

El presente proyecto se presenta bajo la necesidad de crear el Departamento de Recursos Hídricos y Agropecuarios, que en primer lugar, obedece a una crisis hídrica que data hace más de 10 años y que afecta directamente a toda la población de la comuna, en especial sector rural que se abastece de agua potable con los APRS y cuyas actividades económicas principales son el sector agrícola y ganadero, y, en segundo lugar, es primordial para dar liderar y coordinar todo tipo de situaciones y recursos que permitan afrontar y salir de la crisis, siempre bajo las políticas y visión del gobierno local

Ahora, conforme al inciso tercero del artículo 31 de la ley de municipalidades, por medio del presente se entrega para la creación de la referida unidad un informe fundado suscrito por el Administrador Municipal la Secretaria de Planificación y la Directora de Administración y Finanzas que justifican su necesidad y su debido financiamiento.

Para lo cual, y con respecto a la aprobación del proyecto de acuerdo, éste solo se podrá verificar transcurrido a lo menos 15 días hábiles desde que se tomó conocimiento de la propuesta, requiriendo en lo demás un quorum de dos tercios de concejales en ejercicio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Señala el artículo 65 letra I) de la ley N° 18.695: "El alcalde requerirá el acuerdo de concejo para dictar el reglamento a que se refiere el artículo 31"

Artículo 31 Ley 18695: La organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.



Asimismo, en este reglamento, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad.

Para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación. En este caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio, debiendo mediar un plazo de, a lo menos, quince días hábiles entre el conocimiento de éste y su aprobación.

La destinación de un funcionario a una nueva unidad deberá considerar su experiencia laboral, su formación técnica y profesional en relación a la nueva unidad, y no podrá significar detrimento en su grado ni en sus remuneraciones.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde referida a crear el Departamento de Recursos Hídricos y Agropecuarios, teniendo para ello presente el informe fundado suscrito por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación que justifican su necesidad y acreditan su debido financiamiento, habiendo transcurrido para ello un plazo superior a 15 días hábiles desde el cual tomaron conocimiento de dicho informe.

Para el efecto anterior, en el texto del reglamento interno dispóngase lo siguiente: Incorpórese en el artículo 9 a continuación del N° 15 el siguiente N°16 "Departamento de Recursos Hídricos y Agropecuarios". Luego, incorpórese el siguiente artículo 30:

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS Y AGROPECUARIOS. Le corresponden las siguientes funciones:

- 1.- Relacionarse y coordinarse con los comités de servicio sanitario rural y las cooperativas de servicio sanitario rural en la gestión del recurso hídrico en beneficio de buen funcionamiento y calidad de los servicios de producción de agua potable, distribución de agua potable, recolección de aguas servidas y tratamiento y disposición final de aguas servidas.
- 2.- Prestar apoyo técnico en las postulaciones a beneficios o solicitud de asesorías que los comités y cooperativas sanitarios rurales realicen a la Dirección de Obras Hidráulicas, servicio de Salud, gobernación Provincial, Gobierno Regional, entre otros.
- 3.- Participar en reuniones relacionadas con el Programa de Agua Potable Rural con los vecinos y dirigentes de la comuna potenciando su participación y concientización del uso del recurso.
- 4.- Llevar catastro de sistemas de agua potable rural, y alcantarillado rural número de beneficiarios e infraestructura.
- 5.- Conocer el marco jurídico relativo a la prestación de servicios sanitarios rurales.
- 6.- Elaboración programas para las familias rurales de la comuna que buscan alternativas productivas.
- 7.- Administrar la entrega de incentivos en dinero o en especie para las familias rurales de la comuna que busca alternativas productivas.
- 8.- Coordinar o colaborar en su caso en la entrega de incentivos en dinero o en especie que el gobierno entregue a las familias rurales, en caso de sequía u otras catástrofes.
- 9.- Prestar apoyo en la ejecución del Convenio INDAP Municipalidad de Cabildo vigente.



Concejal Romero, advierte de la venta de agua de los Comuneros de La Mora a E.S.V.A.L. Al final hay que transparentar y poner todo sobre la mesa. Hay que informar más a los comuneros, la gente no entiende y después reclaman. Me molesta la mentira. En Paihuen no queremos gente que nos quite la paz ya se dijo en una reunión.

i).- Proyecto Mi aula del Departamento de Educación.

Analizado el tema, **se deja pendiente** su aprobación para el próximo Concejo, por no disponer de Proyecto formal del Acuerdo.

Alcalde insiste que los Proyectos deben estar tres días antes y no lo incluirá en esta Sesión. Se suman los demás Concejales.

Concejal Sánchez, refiere que se debe estudiar porque el monto es elevado.

Director D.E.M da conocer la fecha y lugar de Inauguración del Año escolar 2020. Les llegara la invitación.

Concejales Pinilla y Miranda, insisten en que cuando una empresa no cumple con los estándares si diga abiertamente y se registre las observaciones que corresponda así evitar malos comentarios y entendidos. Se suma a moción Concejales Vera y Sánchez.

Concejal Romero, solicita que se establezcan protocolos con salud por el tema de corona virus. Que preocupen de coordinar con salud y compras mascarillas antes que suban. Se suma **Concejal Vera**.

Concejal Pinilla, consulta qué medidas se adoptaran en los colegios donde no hay baños por el corona virus.

Alcalde instruye que se realice por compras emergencia con decreto bien fundado.

Concejal Vera recuerda que solicito los estanques de agua y generadores para los colegios.

Concejal Alvarado, dice que lo dijo Concejo anterior, que echen un vistazo vean un Municipio de María Elena que llego a un acuerdo por la deuda histórica anterior.



Concejal Alvarado, recuerda el conflicto con los apoderados de la Escuela de Artificio y revisar conflicto. Director D.E.M hizo la visita y converso con Director y los apoderados no asumieron haber enviado carta reclamo. **Concejal Alvarado**, consulta resultados de la prueba de Aptitud Académica?, DEM responde que se pidió Informe a los Directores y vendrá a Concejo a exponer.

Alcalde recuerda el compromiso de mejorar los rendimientos de los establecimientos y consulta si se hace una intervención después de los resultados.

Director D.E.M, compromete la exposición de los temas a Concejo.

Concejal Alvarado propone reconocimiento a las Escuelas de mejor desempeño. Se suma **Concejal Sánchez**.

Concejal Miranda, propone realizar planes A.B.C. Consulta quienes van a Paro? Incluye a los profesionales, los asistentes de la Educación?

Da cuenta el caso de la Escuela F-35 que siguieron trabajando los terapistas.

Sr. Rojas advierte de un estudio que dejo de manifiesto la perdida de alumnos el año pasado al sector subvencionado o privado por el Paro.

Alcalde señala que alumnos extranjeros han incrementado la matricula en la comuna.

Concejal Vera felicita el trabajo de Don Mario Leiva y Don Patricio por el esfuerzo realizado en algo que quizás no les correspondía pero que lo hicieron muy bien.

Alcalde solicita que mantengan la comunicación con el Alcalde y Concejo. Se suman los Concejales Pinilla y Sánchez.

j).- Acuerdo Concejo para celebrar Convenios de Transferencia FRIL 2019.

Directora de SECPLAN explica que llegaron estos nuevos Convenios y se requiere la aprobación urgente.



Alcalde solicita el acuerdo de Concejo para celebrar los Convenios que se indican, los cuales se aprueban en forma unánime y sin objeción como de indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDIA.

MATERIA: CELEBRAR CONVENIOS QUE INDICA.

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad celebre los siguientes Convenios de Transferencias FRIL con cargo al marco comunal 2019.

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcción.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldía para celebrar los siguientes convenios de transferencia FRIL 2019.

Código BIP	Nombre Iniciativa	Monto FRIL \$
40018107	Construcción Pórtico Acceso Cabildo	62.050.000
40018068	Construcción Techo Multicancha Escuela Hans Wenke, Cabildo	60.500.000

k).- Acuerdo Concejo para celebrar Contratos.

Alcalde somete a aprobación del Concejo los siguientes Contratos por superar las 500 U.T.M, los cuales se aprueban en forma unánime y sin objeción como se indica:



PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDÍCIA.

MATERIA: CELEBRAR CONTRATO QUE INDICA.

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad celebre los siguientes contratos de proyectos respectivamente.-

Proyecto PMB denominado: Obras de Mejoramiento en Sistema Tranque Guayacán.

Por un monto de \$ 233.109.100, al oferente Minera y Constructora Rio Grande Limitada Rut 76.112.110-3.-

Proyecto PMU IRAL denominado: Construcción Aceras a Población Nueva Esperanza, Cabildo.

Por un monto de \$ 35.237.271, al oferente Wladimir Carreño Cortes Rut 13.750.891-5.-

Proyecto PMU denominado: Mejoramiento Estadio Centenario Club Deportivo Municipal Cabildo.

Por un monto de \$ 59.500.000, al oferente Pedro Saavedra Jil Rut 11.385.263-1.-

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcción.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía para celebrar los siguientes Contratos:

- 1. Obras de Mejoramiento en Sistema Tranque Guayacán.**
Por un monto de \$ 233.109.100.-
Oferente Minera y Constructora Rio Grande Limitada Rut 76.112.110-3.-
- 2. Construcción Aceras a Población Nueva Esperanza, Cabildo.**
Por un monto de \$ 35.237.271.-
Oferente Wladimir Carreño Cortes Rut 13.750.891-5.-
- 3. Mejoramiento Estadio Centenario Club Deportivo Municipal Cabildo.**
Por un monto de \$ 59.500.000.-
Oferente Pedro Saavedra Jil Rut 11.385.263-1.-



Se deja constancia que ante las consultas de los Concejales Secretaria Municipal solicita a la Directora de SECPLAN que complemente el Proyecto de acuerdo con los oferentes, se deja constancia de ellos en cada Contrato aprobado y que se debe incorporar el Informe de Evaluación de la Licitación de cada uno de ellos.

1).- Bonificación de Retiro funcionarios Municipales.

Directora de Finanzas señala que se acordó aprobación unánime en Sesión 131 /2020 del Proyecto de Retiro de los funcionarios Ricardo Quezada y Audilio Pérez, no obstante la SUBDERE solicito el Acta completa que contenía el Acuerdo, posteriormente otro funcionario solicita la Certificación de la Secretaria Municipal que se indica y que emite en el acto:

“Se aprueba en forma unánime y sin objeción por los Concejales presentes, solicitar el **Anticipo de fondos a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), con cargo al Fondo común Municipal** en cuotas que superen el periodo Alcaldicio del actual Alcalde, para el otorgamiento de la Bonificación por Retiro Complementaria que corresponda y que alude la Ley N° 21.135 a los funcionarios de esta Municipalidad Sr. Ricardo Quezada González C.I. 5.723.278-1 y Sr. Audilio Pérez Mondaca C.I. 6.296.913-K ”.

Lo anterior, a fin de que Concejo tome conocimiento.

6).- Incidentes de Concejales

No hubo.

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 13.50 horas.


TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:



ALBERTO P. ALIAGA DIAZ
ALCALDE



IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL



LILIANA ROMERO TORO
CONCEJAL

CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL



MARIO ALVARADO OSORIO
CONCEJAL



ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL



TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL



TMC.-